

## Subvenciones a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión en Destinos de la Comunitat Valenciana (ACD CV)- Financiadas con Fondos MRR

Organismo Turisme Comunitat Valenciana

Código GVA 103851

Código SIA 3174107

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Ayudas para financiar actuaciones destinadas a la adaptación de los espacios turísticos al cambio climático, actuaciones de acondicionamiento y mejora de las instalaciones de uso público y conservación de la naturaleza, inversiones de fomento de la movilidad turística sostenible y medidas de sensibilización y de mejora de la accesibilidad en el espacio turístico.

En concreto, estas acciones se deberán clasificar en alguno de los programas establecidos en el Anexo III de la resolución de 9 de mayo de 2025.

#### Requisitos

- Que las condiciones para ser entidad beneficiaria se mantengan hasta la finalización de la justificación de las actuaciones objeto de esta subvención.
- No podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en la resolución de 9 de mayo de 2025, aquellas que concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No se contemplarán ayudas para proyectos cuyo coste subvencionable sea inferior al que se determine en el Anexo III de la resolución de 9 de mayo de 2025 para cada programa.
- Las actuaciones que se subvencionen en el marco de la convocatoria de ayudas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana no podrán haberse iniciado con anterioridad al día 26 de mayo de 2025, fecha de publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de Generalitat Valenciana.

A estos efectos, se entenderá que una actuación está iniciada cuando se haya publicado el contrato o encargo a medio propio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### Personas interesadas

Entidades locales de la Comunitat Valenciana, en los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

#### Observaciones

#### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES COSTES ELEGIBLES Y COSTES NO ELEGIBLES

Por una parte se deberá tener en cuenta a lo establecido en la Base 4. Actuaciones subvencionables, costes elegibles y costes no elegibles de la resolución de 9 de mayo de 2025 y por otra estas acciones se deberán clasificar en alguno de los programas establecidos en el Anexo III de la resolución de 9 de mayo de 2025.

#### Normativa general

- [Normativa] Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. (BOE núm. 273, de 12/11/2024) (<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2024/11/11/7/con>)

- [Normativa] Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm.234, de 30 de septiembre de 2021) (<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/09/29/hfp1031>)
- [Normativa] Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 234, de 30 de septiembre de 2021) (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15860-consolidado.pdf>)
- [Normativa] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.(DOUE núm. 57, de 18 de febrero de 2021) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>)
- [Normativa] Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020) (<https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/12/30/36>)
- [Normativa] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. (DOUE núm. 198, de 22 de junio de 2020) (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2020-80947>)
- [Normativa] Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística. (DOGV nº8728 de 29.01.2020) ([https://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/29/pdf/2020\\_683.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2020/01/29/pdf/2020_683.pdf))
- [Normativa] Texto consolidado de la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº8313 de 08.06.2018). (<https://www.dogv.gva.es/va/eli/es-vc/l/2018/06/07/15/con/spa>)
- [Normativa] Texto consolidado de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. «BOE» núm. 236, de 02/10/2015. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)
- [Normativa] Texto consolidado de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE núm. 236, de 02/10/2015). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con>)
- [Normativa] Texto consolidado de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.(DOCV nº7464 de 12/02/2015) (<https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1/con>)
- [Normativa] Texto consolidado: Reglamento (UE) no 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Texto pertinente a efectos del EEE) Texto pertinente a efectos del EEE. DOUE-L-2013-82949 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02013R1407-20200727>)
- [Normativa] Texto consolidado del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones. (BOE nº176, de 25.07.2006). (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/07/21/887/con>)
- [Normativa] Texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE

núm. 276, de 18/11/2003) (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>)

## Enlaces

- GUÍA GENÉRICA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PARA TODAS LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA ([https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/Guia\\_Ayudas.pdf](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/Guia_Ayudas.pdf))
- Enlace a la aplicación informática formulariosturisme (<https://formulariosturisme.gva.es>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Desde: 10/06/2025 hasta: 30/06/2026

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará transcurridos 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de 9 de mayo de 2025 en el Diari Oficial de Generalitat Valenciana (DOGV Núm.10115 de 26.05.2025) y permanecerá abierta hasta el agotamiento del crédito asignado a estas ayudas.

En cualquier caso, quedará extinta la convocatoria el 30 de junio de 2026.

### Formularios y documentación

#### FASE DE SOLICITUD

1. Junto con el formulario de solicitud y el formulario de declaraciones responsables, que se cumplimenta online mediante pantallas dinámicas, debidamente cumplimentados y firmados por medios electrónicos, se deberá presentar la documentación relacionada con carácter general tanto en la Base 7. Presentación de solicitudes y documentación anexa como en el apartado Documentación que debe acompañar a la instancia de solicitud del ANEXO II de la resolución de 9 de mayo de 2025.

2. Formularios, cuya aportación resulta obligatoria, según plantilla normalizada en pdf que se ha descargar, cumplimentar y firmar electrónicamente desde:

- Modelo de domiciliación bancaria de Turisme Comunitat Valenciana. MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

### Forma de presentación

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=TURISME\\_AYUDAS&version=3&idioma=es&idProcGuc=103851&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=TURISME_AYUDAS&version=3&idioma=es&idProcGuc=103851&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## Enlaces

- [Normativa] Resolución de 1 de junio de 2025, por la que se corrige un error material detectado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunitat Valenciana publicada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2025. (DOGV Núm. 10123 / 04.06.2025) ([https://dogv.gva.es/datos/2025/06/04/pdf/2025\\_19982\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/06/04/pdf/2025_19982_es.pdf))
- [Normativa] Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (DOGV Núm. 10115 / 26.05.2025) ([https://dogv.gva.es/datos/2025/05/26/pdf/2025\\_17848\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/05/26/pdf/2025_17848_es.pdf))
- [Normativa] Extracto de la Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de

cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (DOGV Núm. 10115 / 26.05.2025) ([https://dogv.gva.es/datos/2025/05/26/pdf/2025\\_17950\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/05/26/pdf/2025_17950_es.pdf))

- Proyecto/Memoria Técnica Programa 1 ayudas a entidades locales dentro de la ACD CV ([https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025\\_ACD\\_EELL\\_Programa\\_1\\_modelo\\_memoria.docx](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025_ACD_EELL_Programa_1_modelo_memoria.docx))
- Proyecto/Memoria Técnica Programa 2 ayudas a entidades locales dentro de la ACD CV ([https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025\\_ACD\\_EELL\\_Programa\\_2\\_modelo\\_memoria.docx](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025_ACD_EELL_Programa_2_modelo_memoria.docx))
- Proyecto/Memoria Técnica Programa 3 ayudas a entidades locales dentro de la ACD CV ([https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025\\_ACD\\_EELL\\_Programa\\_3\\_modelo\\_memoria.docx](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025_ACD_EELL_Programa_3_modelo_memoria.docx))
- Proyecto/Memoria Técnica Programa 4 ayudas a entidades locales dentro de la ACD CV ([https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025\\_ACD\\_EELL\\_Programa\\_4\\_modelo\\_memoria.docx](https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/2025_ACD_EELL_Programa_4_modelo_memoria.docx))

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

La persona representante legal de la entidad local solicitante deberá presentar la solicitud de ayuda y la documentación a anexar según lo establecido en la Base 7. Presentación de solicitudes y documentación anexa de la resolución de 19 de mayo de 2025.

### TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

En lo relativo a la ordenación e instrucción del procedimiento, así como en lo referido a la propuesta, resolución y notificación de la concesión o denegación de la ayuda se estará a lo establecido en la base Base 6. Procedimiento de concesión de subvenciones y publicación de la resolución de 19 de mayo de 2025

### FECHA LÍMITE PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha límite para el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es el 31 de agosto de 2026.

### Criterios de valoración

Las ayudas reguladas en la presente resolución estarán sujetas al régimen de concurrencia no competitiva.

### Órganos tramitación

- DIRECCIÓN DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València (València/Valencia)
- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FONDOS EUROPEOS MRR TURISME CV  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València (València/Valencia)

### Enlaces

- [Normativa] Resolución de 27 de febrero de 2026, de la Vicepresidencia, por la que se amplía el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables en la Resolución de 19 de mayo de 2025 (DOGV Núm. 10314 / 03.03.2026). ([https://dogv.gva.es/datos/2026/03/03/pdf/2026\\_6842\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2026/03/03/pdf/2026_6842_es.pdf))

## ALEGACIÓN / APORTACIÓN

---

## Plazo de presentación

Desde: 27/01/2026 hasta: 09/02/2026

## Formularios y documentación

- La propuesta de resolución de concesión y de denegación provisional de las subvenciones se emitirá por la persona titular de la presidencia de la Comisión de Evaluación de las ayudas al órgano concedente, y se notificará a las personas interesadas, concediéndoles trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que en el plazo concedido para el trámite de audiencia no se formularan alegaciones, se entenderá que la persona solicitante acepta el importe de la ayuda, pasando a definitiva la propuesta de resolución dictada.

- Si durante el plazo del trámite de audiencia anterior se presentasen alegaciones, éstas serán analizadas por la Comisión de Evaluación de las ayudas, que formulará la propuesta de resolución definitiva.

- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor de la persona beneficiaria de la ayuda propuesta en tanto no se dicte y notifique la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

## Enlaces

· [Normativa] Propuesta de resolución definitiva de 21 de enero de 2026, de la Dirección, de concesión y denegación de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (DOGV Núm. 10288 / 26.01.2026) ([https://dogv.gva.es/datos/2026/01/26/pdf/2026\\_2463\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2026/01/26/pdf/2026_2463_es.pdf))

· Acceso al trámite electrónico de aportación de TCV ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=20174](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20174))

## RESOLUCIÓN

---

### Obligaciones

a) Con carácter general, se deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como aquellas establecidas para las entidades ejecutoras en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y demás normativa autonómica, nacional o europea relativa a la ejecución del PRTR

b) Con carácter específico, se deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones y condiciones establecidas en el apartado segundo de la base decimoprimera de la Resolución de 19 de mayo de 2025.

c) Cumplir con las obligaciones de publicidad, medidas de difusión y comunicación establecidas en la convocatoria y aquellas previstas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, incorporando los distintivos disponibles en el siguiente enlace: [Logotipos MRR TCV](#)

d) Obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude.

e) Justificar la realización de las actuaciones subvencionadas ante Turisme Comunitat Valenciana, según lo establecido en la base decimotercera y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones, mediante aportación de:

- a. En relación con el cumplimiento del principio DNSH, se aportará una memoria o informe firmado por el órgano gestor de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la base undécima, letra l).
- b. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones y de la finalidad para la que se concedieron los fondos.
- c. Memoria económica sobre el coste de las actuaciones realizadas, con el contenido establecido en la base decimotercera, apartado tercero, letra c).
- d. En los casos en que las actuaciones justificadas correspondan a la ejecución de obras, se adjuntará certificación.
- e. Si corresponde, justificación documental de la ocupación laboral creada para la realización de la actividad, consistente en el contrato de trabajo, los documentos relativos a la relación nominal de trabajadores (RNT) y relación de liquidación de cotizaciones (RLC) u otra documentación justificativa.
- f. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 21 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, finalizado el periodo de ejecución, la entidad beneficiaria deberá presentar una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos.
- g. Igualmente, para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente por la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

## Observaciones

Contra la resolución de convocatoria de estas ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las resoluciones de concesión y de denegación de ayudas con arreglo a la presente resolución agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los haya dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## Cuantía y cobro

### Procedimiento

#### CUANTÍA E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

1. La modalidad de ayuda reviste la forma de subvención a fondo perdido y tiene como finalidad, en todo caso, el cumplimiento de las actuaciones subvencionables correspondientes.
2. La cuantía e intensidad de las ayudas se encuentra establecida para cada programa en el Anexo III de la resolución de 19 de mayo de 2025.

#### PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de las subvenciones concedidas tendrá carácter anticipado y único, y se efectuará en favor de la cuenta corriente bancaria de carácter restringido de la entidad beneficiaria, tras verificar:

- a) El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) La recepción de la documentación exigida en esta base reguladora.
- c) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas

anuales ante la Sindicatura de Comptes, de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio.

Para más información al respecto se ha de consultar lo establecido en la base 14. Base 14. Pago de la subvención de la resolución de 19 de mayo de 2025.

### **CONTROL E INSPECCIÓN**

Según lo establecido en la Base 15. Control e inspección de la resolución de 19 de mayo de 2025.

### **Plazo máximo resolución**

- el plazo máximo para resolver se ha ampliado hasta el 26 de mayo de 2026, tras la publicación de la resolución de 25 noviembre de 2025, de la Vicepresidencia, de ampliación del plazo para resolver los expedientes.

- Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución, podrá entenderse desestimada la solicitud de concesión de la subvención, en los términos previstos en el artículo 25.5 de la Ley 39/2015.

### **Órganos resolución**

El órgano competente para dictar la resolución de concesión o denegación de la subvención solicitada será la persona titular de la Vicepresidencia de Turisme Comunitat Valenciana.

- Turisme Comunitat Valenciana  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València (València/Valencia)

### **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Potestativo de reposición

**Efecto silencio** Desestimatorio

**Agota vía administrativa** Si

### **Sanciones**

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones a que se refiere esta resolución es el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el Capítulo IV, Título X, de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

2. El procedimiento administrativo sancionador por la comisión de infracciones en relación con estas ayudas se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

### **Enlaces**

· [Normativa] Resolución de 25 noviembre de 2025, de la Vicepresidencia, de ampliación del plazo para resolver los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana. (DOGV Núm. 10246 / 26.11.2025) ([https://dogv.gva.es/datos/2025/11/26/pdf/2025\\_47961\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/11/26/pdf/2025_47961_es.pdf))

· [Normativa] Propuesta de resolución provisional de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección, de concesión y denegación de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. (DOGV Núm. 10263 / 17.12.2025) ([https://dogv.gva.es/datos/2025/12/17/pdf/2025\\_50682\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/12/17/pdf/2025_50682_es.pdf))

- [Normativa] Propuesta de resolución provisional de 31 de octubre de 2025, de la Dirección, de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. (DOGV Núm. 10238 / 14.11.2025) ([https://dogv.gva.es/datos/2025/11/14/pdf/2025\\_45769\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/11/14/pdf/2025_45769_es.pdf))
- [Normativa] ANUNCIO por el que se deja sin efecto la Propuesta de resolución provisional de 31 de octubre de 2025, de la Dirección, de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. (DOGV Núm. 10239 / 17.11.2025) ([https://dogv.gva.es/datos/2025/11/17/pdf/2025\\_46531\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2025/11/17/pdf/2025_46531_es.pdf))
- [Normativa] Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19. (DOGV Núm.9062 15.04.2021) ([https://dogv.gva.es/datos/2021/04/15/pdf/2021\\_3781.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2021/04/15/pdf/2021_3781.pdf))
- [Normativa] Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Vicepresidencia, de concesión y denegación de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (DOGV Núm. 10302 / 13.02.2026) ([https://dogv.gva.es/datos/2026/02/13/pdf/2026\\_4607\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2026/02/13/pdf/2026_4607_es.pdf))
- [Normativa] Propuesta de resolución provisional de 7 de abril de 2026, de la Dirección, de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Pla de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. (DOGV Núm. 10339 / 10.04.2026) ([https://dogv.gva.es/datos/2026/04/10/pdf/2026\\_10562\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2026/04/10/pdf/2026_10562_es.pdf))

## JUSTIFICACIÓN Y COBRO

---

### Objeto

- a) El pago de la ayuda se ordenará por la persona titular de la Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana y tendrá carácter anticipado y único, y se efectuará en favor de la cuenta corriente bancaria de carácter restringido de la entidad beneficiaria, tras verificar:
- a. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - b. La recepción de la documentación exigida en esta base reguladora.
  - c. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes, de conformidad con el artículo 199.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio.
- b) Las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías, de acuerdo con el artículo 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero.
- c) Los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones subvencionadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y del Hito CID número 221 aplicable al Componente 14 del PRTR, previéndose el reintegro total o parcial de los mismos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.4 de Real decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre

## AYUDA

---

### Problemas informáticos

- [Formulario dudas e incidencias informáticas en la plataforma formulariosturisme respecto a la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades locales en el marco de la ACD CV](#)